



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2003/647

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por la C. MARIN MALDONADO SARA LETICIA, en contra de la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Económicas Administrativas, de acuerdo con en el Programa de Estímulo a la Superación Académica (PROESA V) según convocatoria de fecha 29 de abril del 2002.

RESULTANDOS

1. Con fecha 29 de abril del 2002, el Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó la convocatoria del Programa de Estímulo a la Superación Académica (PROESA V).
2. La C. MARIN MALDONADO SARA LETICIA, presentó solicitud el día 30 de octubre del 2002, ante la Secretaría Administrativa, del Centro Universitario de Ciencias Económicas Administrativas, para participar en ese programa.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Económicas Administrativas acordó, a partir de la evaluación realizada a su expediente, que la aspirante no reúne los requisitos para promoción, por lo que emite el dictamen de No Participante.
4. La C. MARIN MALDONADO SARA LETICIA, le fue notificada personalmente la resolución de No Participante, en el Programa de Estímulo a la Superación Académica (PROESA V).
5. El día 5 de diciembre del 2002 la C. MARIN MALDONADO SARA LETICIA, interpuso recurso de revisión, en contra de la resolución de la Comisión Dictaminadora, del Centro Universitario de Ciencias Económicas Administrativas, en la que impugna el resultado de no participante.
6. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, el expediente de la C. MARIN MALDONADO SARA LETICIA, esta Comisión Permanente acordó, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV, del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los





agravios presentados por la recurrente y el análisis del expediente de méritos, en consecuencia se dictan los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. La C. MARIN MALDONADO SARA LETICIA, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia del 19 de junio del 2003, ratifica lo dicho en su recurso de revisión y en síntesis manifiesta que el hecho de que la hayan declarado No Participante por tener adeudo PROMEP, ya que terminó sus estudios doctorales antes de la fecha límite señalada en su beca. Además, de que ha entregado todos sus comprobantes de gastos durante su estancia en Barcelona. De igual manera, solicita la revisión de su expediente ya que considera que en algunos elementos cualitativos, no se le tomaron en cuenta debidamente. La valoración de dos trabajos originales en los cuales hace énfasis de dos artículos: Marín S., Méndez I. (1993) "Modelos Estadísticos Lineales, una aplicación". Ciencia, Revista de la Academia de la Investigación Científica. Biaya A., Marín S. (2000) "Modelo de Crecimiento Económico y Control Óptimo de la Polución", Libro de Actas de las VIII Jornadas de ASEPUMA. Con registro del (ISBN 84 699 3231 4).
- II. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de revisión de la recurrente, desahogado la audiencia correspondiente, analizado y ponderado el expediente de méritos académicos, resuelve revocar la resolución de No Participante emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en virtud de haber sido liberada del adeudo correspondientes, por lo que con ello acredita los requisitos para ser participante y una vez evaluado su expediente de méritos accede a la categoría de Profesor Titular "A", con base a lo señalado en el artículo 21, apartado B, del Estatuto del Personal Académico.
- III. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica y el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38º, 39º, 40º y 41º resuelve con los siguientes:

[Handwritten signature]

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Se REVOCA el acuerdo como No Participante, a nombre de la C. MARIN MALDONADO SARA LETICIA, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Económicas Administrativas.

SEGUNDO: Se dictamina a la C. MARIN MALDONADO SARA LETICIA, la categoría de Profesor Titular "A", adscrita al Departamento de Métodos Cuantitativos, del Centro Universitario de Ciencias Económicas Administrativas.

[Handwritten signature]





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III, del artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal. 2 de octubre de 2003

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
PRESIDENTE

MTRO. PEDRO JAVIER GUERRERO MEDINA



MTRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DR. JORGE E. SEGURA ORTEGA

MTRO. JOSE CLAUDIO CARRILLO NAVARRO

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

Dictamen de la C. MARIN MALDONADO SARA LETICIA

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO